



DOCUMENTO DIGITAL

Cumple con los requisitos
de la Ley N° 18.600

N° 2251

C/902/2025

Montevideo, 15 de agosto de 2025

Señor Ministro de Educación y Cultura,
profesor José Carlos Mahía.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Ministro a fin de remitir adjunto, al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y a lo consignado por la Ley N° 17.673, de 21 de julio de 2003, el pedido de informe presentado por la Representante Nacional Nicolle Salle.

Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración.

ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMAS ELECTRÓNICAS AVANZADAS DE:

LIC. SEBASTIÁN VALDOMIR - Presidente
VIRGINIA ORTIZ - Secretaria

Escanee el código QR para acceder al original digital firmado

PARTICULAR

Montevideo, 15 de Agosto de 2025

Señor Presidente de la Cámara de Representantes.**Sr. Sebastián Valdomir**

De mi mayor consideración:

Al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y la ley N°17673, solicito a Ud. tenga a bien cursar al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Administración Nacional de Educación Pública el siguiente **pedido de informe**:

Este pedido de informes se formula ante la ausencia de respuesta por parte de la Administración Nacional de Educación Pública a las preguntas presentadas en el pedido anterior.

Fundamentos y evidencia

- En el documento "Hoja de Ruta – Tender a la universalización del Nivel 3" no se presenta el fundamento técnico-pedagógico ni estudios científicos que respalden la escolarización desde los 3 años. ¿En qué investigaciones y evaluaciones se basa esta política?
- ¿Qué marco normativo vigente habilita a ANEP a implementar la "universalización" para esta franja etaria?

Obligatoriedad implícita

- El plan describe acciones para identificar, registrar y contactar a las familias de todos los niños de 3 años, aun cuando no existe obligatoriedad legal. ¿Implica esto un avance de facto hacia la escolarización obligatoria?
- ¿Está previsto modificar la ley para formalizar esa obligatoriedad? ¿En qué plazos?

Uso de datos personales y "búsqueda activa"

- La Hoja de Ruta plantea el uso de información del Certificado de Nacido Vivo, RUCAF, BPS, INAU y preinscripciones escolares para identificar a los niños no escolarizados. ¿Con qué base jurídica y bajo qué protocolos de protección de datos se autoriza este cruce de información?
- ¿Se ha previsto un mecanismo de consentimiento informado por parte de las familias antes de recopilar y utilizar sus datos?

Organismos participantes y competencias

- Se menciona la participación de ANEP, MEC, INAU, INE, MIDES, MSP y Ceibal.
¿Qué funciones específicas asume cada organismo?
- ¿Qué acuerdos interinstitucionales regulan esta coordinación y qué obligaciones asume cada entidad?

Impacto emocional y social

- ¿Se han realizado estudios sobre los efectos de la institucionalización temprana en niños de 3 años, especialmente en contextos rurales o familias con pautas de crianza estables?
- ¿Qué evaluación de impacto social y comunitario se prevé antes de implementar este plan a escala nacional?

Comparación internacional y alternativas

- ¿Qué experiencias comparadas se han analizado sobre escolarización a los 3 años y sus resultados frente a la crianza en el hogar?
- ¿Se han considerado alternativas no institucionales para garantizar desarrollo y estimulación en esta edad?

Presupuesto y metas

- ¿Qué presupuesto nacional está asignado a la ejecución de este plan y cómo se distribuye por departamento?
- ¿Cuáles son las metas concretas de matrícula para 2025 y 2030 y cómo se medirá su cumplimiento?

Cupos y calidad

- ¿Qué medidas se adoptarán para asegurar que la incorporación de niños de 3 años no comprometa la disponibilidad de cupos ni la calidad educativa en los niveles obligatorios de 4 y 5 años?

Sin otro particular, saludo atentamente



Nicolle Salle

Representante Nacional

CÁMARA DE REPRESENTANTES	
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE	
RECIBIDO	
FECHA 15/8/25	CARPETA N° 902/025
HORA 15:25	ASUNTO N° 2067
FUNCIONARIO 	